



CONFERENCIA GENERAL
Noveno Período Ordinario de Sesiones
(Tema 16 de la Agenda)
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS Y
ASUNTOS DE PRESUPUESTO

1. La Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto, creada por la Resolución 106 (VI) de la Conferencia General, aprobada el 21 de abril de 1977 e integrada por Representantes de Colombia, Costa Rica, México, Uruguay y Venezuela, celebró sus reuniones en los meses de febrero, marzo y abril de 1985. Las sesiones fueron presididas por el Representante del Uruguay.
2. La Comisión analizó las siguientes cuestiones:
 - a) Presupuesto del Organismo para el ejercicio económico 1986-1987.
 - b) Escala de Cuotas para el Prorrrateo de los Gastos del Organismo correspondientes al ejercicio económico 1986-1987.
 - c) Fondo de Operaciones.
 - d) Estado de Recaudación de Cuotas al 30 de abril de 1985.
 - e) Cuotas Pendientes de Recaudación anteriores al 1° de enero de 1982.

- f) Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, y
- g) Fondo de Pensiones y Retiro del Personal.

3. La Comisión, después de oír al Secretario General, consideró que debido a la delicada situación financiera por la que atraviesan la mayoría de los Estados Miembros, era conveniente que el Presupuesto para el ejercicio financiero de los años 1986-1987 tuviera un mínimo de incremento respecto a la cifra global que tuvo el de 1984-1985. La Comisión, dándose cuenta de que las labores operativas del Organismo son muy limitadas por las restricciones presupuestarias y de que el índice inflacionario en los últimos meses ha sido bastante elevado, agradeció al Secretario General la propuesta de aumentar solamente un 5% respecto al ejercicio financiero de 1984-1985.

4. La Comisión, tomando en consideración la Resolución 152 (VII) de la Conferencia General, aprobada el 24 de abril de 1981, en donde se estableció que para el bienio 1986-1987 el máximo aporte de un Estado no debía exceder del 25% del Presupuesto del Organismo, aprobó el documento CG/276. En consecuencia recomienda a la Conferencia General la adopción del Proyecto de Resolución CG/L.207 relativo al Prorrrateo de los Gastos del Organismo por el Ejercicio Económico 1986-1987.

5. La Comisión estudió la recomendación del Auditor Externo referente a convertir a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América las cuotas pendientes de recaudación, anteriores al 1° de enero de 1982, al tipo de cambio que estuvo vigente en la fecha de la Resolución 8 (III-E), a fin de que todas las cuentas por cobrar sean en la misma moneda y convertibles a una paridad determinada y al estar de acuerdo con ella recomendó la aprobación del Proyecto de Resolución CG/L.210.

6. En lo que respecta al Fondo de Operaciones, la Comisión recomienda mantenerlo en los límites fijados por la Resolución 64 (III), es decir, en el 10% del Fondo General y, por ello sugiere a la Conferencia General la aprobación del Proyecto de Resolución CG/L.208.

7. La Comisión hizo un análisis del estado que guarda la recaudación de cuotas del Organismo, documento CG/278 y observó que únicamente dos países han cubierto parte de sus obligaciones para el año 1985: México y Jamaica; diez países pagaron hasta 1984: Bahamas, Barbados, Colombia, Ecuador, Granada, Honduras, Panamá, Suriname, Trinidad y Tobago y Venezuela; un país pagó hasta 1983: Guatemala; un país lo hizo hasta 1982: Costa Rica; un país pagó hasta 1981: Uruguay y, uno hasta 1980: Perú. Cinco no han cubierto sus cuotas anteriores a 1980: Bolivia, El Salvador, Haití, Nicaragua y República Dominicana y dos países no han cubierto ninguna de sus obligaciones financieras con el Organismo: Antigua y Barbuda, de reciente ingreso, y Paraguay.

8. La Comisión tomó nota de lo expresado por el Secretario General de que la carencia de recursos como consecuencia del retraso del pago de las cuotas, ha dificultado que la Secretaría realice la labor indispensable del Organismo, así como ha

limitado la necesaria presencia del OPANAL en reuniones internacionales o regionales y que como ya lo ha expresado la propia Conferencia General en su Resolución 11 (III-E), el pago de las cuotas fijadas deriva del Tratado, este deber ha sido aceptado en forma expresa y concreta por el país que ha pasado a ser voluntariamente Miembro del Organismo. Por lo anterior, la Comisión recomienda a la Conferencia General la aprobación del Proyecto de Resolución CG/L.209.

9. La Conferencia General, mediante la Resolución 180 (VIII), aprobada el 18 de mayo de 1983, solicitó que para el Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, la Secretaría del Organismo presentara un Informe sobre la forma en que están constituidos tanto el Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear como el Fondo de Pensiones y Retiro del Personal y autorizó a la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto a que hiciera las observaciones que juzgue convenientes sobre el manejo de todos los Fondos que existen actualmente en el Organismo.

10. En cumplimiento de lo anterior, el Secretario General presentó los documentos CG/280 y CG/281, donde se explica el origen jurídico de los Fondos mencionados, la constitución de los mismos y los objetivos de su administración. La Comisión estuvo de acuerdo en recomendar a la Conferencia General que instruya al Secretario General para que, conforme paguen las cuotas atrasadas y se reciban aportaciones específicas para tales Fondos, se depositen en cuentas especiales cuyo movimiento quede restringido exclusivamente a los usos para los que fueron creados los Fondos. Asimismo, en la medida en que no afecte las actividades del Organismo, que se instruya al Secretario General que se depositen en las cuentas especiales mencionadas las cantidades que han sido ya aportadas en efectivo para tales Fondos, por los países Miembros y por los funcionarios del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

11. En la sesión del 26 de abril de 1985, la Comisión aprobó el presente Informe, que será elevado a la Conferencia General en su Noveno Período Ordinario de Sesiones.